

Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje (PROADA)

Curso Académico 2021-2022

Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
3.	ESTRUCTURAS PARA SU DESARROLLO.....	4
3.1	CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE (CAE)	4
3.2	SERVICIO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PERSONAL.....	5
3.3	SECRETARÍA	5
3.4	UNIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN	5
3.5	DOCENTES Y TUTORES DE GRUPO	6
4.	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	6
5.	PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.....	6
5.1	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	7
5.1.1	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CURRICULAR POR DISCAPACIDAD (ESTUDIOS SEMIPRESENCIALES).....	7
5.1.2	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CURRICULAR POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ESTUDIOS PRESENCIALES)	7
5.2	VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	9
5.3	RESOLUCIÓN.....	9
6.	PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES.....	10

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Europea Miguel de Cervantes, comprometida con la calidad y la equidad en la formación, es consciente de la necesidad de seguir avanzando hacia un paradigma educativo de inclusión y atención a la diversidad.

La inclusión educativa constituye un aspecto importante de las políticas de inclusión. Un cambio estratégico que va más allá del acceso a la educación universitaria.

En este sentido, por inclusión entendemos “no solo iguales oportunidades educativas para todos, sino también las estrategias, las estructuras y los procedimientos que garanticen un aprendizaje efectivo de todos los estudiantes” (Halinen y Ritva, 2008).

La educación inclusiva y de atención a la diversidad significa, por tanto, ofrecer apoyos al aprendizaje para que todos los estudiantes, con independencia de sus condiciones y situaciones específicas, puedan desarrollar con garantías de éxito las competencias y los resultados de aprendizaje esperados en atención a lo dispuesto en sus correspondientes planes de estudios.

El principio de igualdad es un derecho promovido por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y defendido por la legislación vigente. Dentro de este marco normativo se enfatiza en la necesidad de adoptar un modelo de currículum que facilite el aprendizaje y promoción del estudiantado en su diversidad.

La Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y con posterioridad, el RD 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece como derechos comunes del estudiantado universitario: la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, en el acceso, ingreso y permanencia en la universidad.

Dentro de este marco contextual, el Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje, en adelante PROADA, recoge un conjunto de buenas prácticas que, desde una visión inclusiva, buscan ser un referente en materia de atención a la diversidad en el contexto de la UEMC.

A continuación, se detallan los objetivos del programa, las estructuras para su desarrollo y apoyo, la descripción de los beneficiarios y los procedimientos para su solicitud, evaluación y resolución.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Programa es el resultado del compromiso del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social con el estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), en aras de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y académicas.

Su finalidad es la de facilitar la difusión del conjunto de buenas prácticas y del procedimiento, así como sensibilizar en materia de diversidad.

En función de las necesidades específicas y las características particulares de cada estudiante, el Programa incluye un protocolo de actuación con medidas diferentes de adaptación curricular no-significativa. Un conjunto de actuaciones, recogidas en diferentes anexos, que no implican en ningún caso una ventaja para los estudiantes destinatarios, un agravio comparativo con el resto del estudiantado o el incumplimiento de los contenidos y resultados de aprendizaje de los planes de estudio acreditados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

El Programa PROADA surge como la respuesta de la Universidad Europea Miguel de Cervantes a su firme convicción de que una formación basada en un modelo inclusivo no solo da respuesta a la diversidad del estudiantado, sino que refleja la excelencia del profesorado y contribuye a la difusión de una cultura no discriminatoria y tolerante en la Universidad.

De este modo, el Programa PROADA más allá de la puesta en práctica de los principios de atención individualizada, proximidad y sensibilización en el aula, contribuye también a la reflexión y sensibilización en atención a la diversidad, al objeto de procurar una mejor convivencia y educación. Muestra de ello es la contribución al desarrollo de competencias genéricas, a una sociedad igualitaria y multicultural o el compromiso ético, a través de otros órganos del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social, como la Unidad de Voluntariado y Acción Social y su Servicio de Inclusión Social.

3. ESTRUCTURAS PARA SU DESARROLLO

Dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social se encuentra el Centro de Atención al Estudiante, donde se integra el Servicio de Acción tutorial y Orientación Personal, encargado del desarrollo del Programa. Como a continuación se describe, junto a esta estructura, su puesta en práctica se apoya además en el servicio de otras áreas y agentes implicados en su desarrollo.

3.1 CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE (CAE)

Coordina, difunde el Programa PROADA y media entre los diferentes servicios y agentes.

El Centro de Atención al Estudiante es el encargado de poner en contacto a los estudiantes interesados con el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal para la puesta en marcha de los trámites de solicitud.

Además, a través del CAE las familias que lo deseen, y siempre y cuando el estudiante mayor de edad así lo suscriba, pueden recibir información académica y personal mediante su adhesión en el Programa de Seguimiento Académico y Personal.

3.2 SERVICIO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PERSONAL

Dentro del Centro de Atención al estudiante, el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal realiza en modalidad presencial, las entrevistas individualizadas de los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) a su ingreso en la Universidad, así como con las familias que lo demanden; recepciona las solicitudes PROADA; valora la documentación aportada y los informes requeridos; y eleva dichas solicitudes a los órganos competentes.

En este servicio, se diseñan y revisan los protocolos de buenas prácticas docentes que están a disposición del personal docente y se facilita asesoramiento técnico.

Dentro del Programa Partner, Red de Estudiantes Mentores, que este Servicio desarrolla, el estudiante mentor o colaborador que desee realizar funciones de apoyo a algún estudiante con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo estará encargado, en función del tipo de necesidad, de llevar a cabo tareas como la asistencia en el aula, facilitar la toma de notas y acompañamiento para los trámites con diferentes servicios de la Universidad.

3.3 SECRETARÍA

Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reserva el número de plazas que resulte del equivalente al 5 por 100 según el Art. 26 del RD 412/2014.

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, son además beneficiarios de un descuento en la matrícula.

3.4 UNIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN

Esta Unidad es la encargada de apoyar tanto a los estudiantes que realizan estudios en la UEMC a través de programas de movilidad nacional o internacional, como a los estudiantes de la UEMC admitidos en algún programa de movilidad nacional o internacional.

La Unidad de Internacionalización deriva al Centro de Atención al Estudiante a aquellos estudiantes procedentes de programas de movilidad que manifiesten necesidades específicas de apoyo educativo, con el objeto de recibir el asesoramiento adecuado sobre las medidas de actuación recogidas en el Programa PROADA.

La Unidad informa también a los estudiantes de la UEMC con alguna necesidad específica manifiesta que pueden solicitar en el Centro de Atención al Estudiante un informe de los apoyos, adaptaciones metodológicas y/o curriculares recibidos en la universidad de origen, con objetivo de facilitar la

solicitud en la universidad de destino de las medidas necesarias para llevar a cabo su programa de movilidad adecuadamente.

3.5 DOCENTES Y TUTORES DE GRUPO

Corresponde al profesor de cada asignatura en particular, con el asesoramiento del Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal, atender al conjunto de buenas prácticas en el aula, así como las adaptaciones curriculares que procedan en cada caso.

Corresponde al tutor llevar a cabo las tareas de seguimiento y apoyo al estudiantado. En el caso de detectar alguna necesidad específica de apoyo educativo, el tutor es el encargado de derivar al estudiante al Centro de Atención al Estudiante. El tutor es conocedor de todos los estudiantes con NEAE tutorizados en su grupo o curso.

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Los estudiantes matriculados en la UEMC, así como los estudiantes de movilidad nacional e internacional que acrediten su condición siguiendo el procedimiento, forma y plazo establecido.

5. PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Acción tutorial y Orientación Personal es el encargado de informar del programa PROADA al estudiante, así como del procedimiento para cumplimentar su solicitud.

Toda la documentación e informes que aporten los estudiantes serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (más información en <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>). El tratamiento de dichos datos se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del estudiante, garantizándose igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en el protocolo.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

5.1.1 SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CURRICULAR POR DISCAPACIDAD (ESTUDIOS SEMIPRESENCIALES)

La solicitud debe cumplimentarse a través de la aplicación personal MI UEMC, apartado presentar solicitudes y/o reclamaciones (Figura 1), y a la que todos los estudiantes tienen acceso con sus credenciales.

5.1.1.1 PLAZO

En el primer semestre, desde la formalización de la matrícula hasta el miércoles de la tercera semana lectiva del curso académico.

En el segundo semestre, desde el comienzo el primer día lectivo hasta el viernes de la segunda semana lectiva del segundo semestre para todo el estudiantado de la Universidad.

Con carácter excepcional, en los siete días hábiles siguientes al momento en que surja una situación de discapacidad si sobreviene con posterioridad a la finalización de los plazos anteriores.

5.1.1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto a la solicitud (excepto en las solicitudes de renovación) el estudiante debe presentar la documentación acreditativa pertinente:

- Acreditación de la condición de estudiantes con necesidades educativas especiales
 - o Certificado o tarjeta de grado de discapacidad expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas. Se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

5.1.2 SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CURRICULAR POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ESTUDIOS PRESENCIALES)

La solicitud debe cumplimentarse a través la aplicación personal MI UEMC a través del apartado <presentar solicitudes y/o reclamaciones> (Figura 1), y a la que todos los estudiantes tienen acceso con sus credenciales.

5.1.2.1 PLAZO

En el primer semestre, desde la formalización de la matrícula hasta el miércoles de la tercera semana lectiva del curso académico.

En el segundo semestre, desde el comienzo el primer día lectivo hasta el viernes de la segunda semana lectiva del segundo semestre para todo el alumnado de la Universidad.

Con carácter excepcional, en los siete días hábiles siguientes al momento en que surja una situación de discapacidad si sobreviene con posterioridad a la finalización de los plazos anteriores.

5.1.2.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto a la solicitud (excepto en las solicitudes de renovación) el estudiante debe presentar la documentación acreditativa pertinente:

- Acreditación de la condición de estudiantes con necesidades educativas especiales
 - o Certificado o tarjeta de grado de discapacidad expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas. Se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

- Acreditación de la condición de estudiante con dificultades de aprendizaje (dislexia/disgrafía) y/o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH):
 - o Informe clínico emitido por personal médico (pediatra, psiquiatra, neurólogo, neuropediatra) o psicólogo clínico (psicólogo especialista en Psicología Clínica) proveniente del Sistema Público de Salud (Salud Mental Infanto-Juvenil) u órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia (Departamento de Educación, Consejería de Educación).
 - o Solicitud de adaptaciones en la EBAU, EvAU de la correspondiente Consejería/Departamento de Educación.
 - o En caso de haber recibido medidas de apoyo en el centro de procedencia, además, informe específico de asistencia educativa, informe de evaluación psicopedagógica o informe específico de apoyos educativos.



Figura 1. Apartado <presentar solicitudes y/o reclamaciones> de la aplicación personal MI UEMC

5.2 VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A partir de la documentación aportada y de los informes requeridos, el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal, junto con la comisión de especialistas designada al efecto valorarán las solicitudes y documentación presentadas.

5.3 RESOLUCIÓN

El órgano competente del área, dentro del marco de su esfera de responsabilidad, apoyo y compromiso con la inclusión y atención a la diversidad, valorará las medidas necesarias para dar respuesta a las necesidades del estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo conforme a la normativa vigente.

Las resoluciones de las solicitudes serán comunicadas a los estudiantes por email, así como a los docentes implicados.

La resolución permanecerá vigente durante todo el curso académico, no siendo necesario presentar una nueva solicitud en cada inicio de bloque o semestre.

6. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

La UEMC cuenta desde el curso académico 2016-2017 con protocolos específicos de buenas prácticas para las diferentes Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), que incluyen medidas de adaptación curricular.

Estas adaptaciones son no-significativas, es decir, modifican elementos no prescriptivos o básicos de las guías docentes y nunca competencias y resultados de aprendizaje.

Las adaptaciones curriculares metodológicas recomendadas hacen referencia a modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales, de comunicación y didácticos dirigidos a facilitar el acceso al currículum ordinario del estudiantado con NEAE (adecuada iluminación y sonoridad, sistemas de comunicación complementarios o alternativos, adaptación de prácticas y contenidos, posicionamiento, seguimiento...)

Por su parte, la adaptación curricular en las pruebas de evaluación engloba recomendaciones para la modificación y adaptaciones que, específicamente, se realizarán en las pruebas de evaluación programadas en las guías docentes de cada asignatura (ampliación del tiempo previsto para su realización, aumento del tamaño de letra, transcripciones de las pruebas a sistemas de comunicación alternativos).

El Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje es un documento vivo que se irá nutriendo progresivamente de protocolos de actuación a medida que se presenten nuevas casuísticas, así como mejorando los existentes con el fin final de ofrecer la mejor atención al estudiante con NEAE

